

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'60 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Arroyo y García, vecino de Gascuña, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *La Industriosa*, sita en el punto llamado Umbría de Rejalhondo, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda por todos vientos con propiedad de Feliciano Veras. Designa las 18 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata, desde la cual se medirán al E. 23° S. 100 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta al Norte 23° Este 300 metros, fijándose la segunda; desde ésta al O. 23° Norte 300 metros, fijándose la tercera; desde ésta al S. 23° O. 600 metros, fijándose la cuarta; desde ésta al E. 23° Sur 300 metros, fijándose la quinta, y desde ésta al Norte 23° E. 100 metros, quedando comprendidas las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Arroyo y García, vecino de Gascuña, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una

mina de plata que tendrá por nombre *La Brillante*, sita en el punto llamado el Pantano, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Norte Morro del Romano; Saliente fuente de la Arena; Mediodía común de vecinos, y Poniente Herrería de Horcajuelo.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua, desde la cual se medirán al S. 200 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta al E. 300 metros, fijándose la segunda; desde ésta al Norte 200 metros, fijándose la tercera; desde ésta al Poniente 600 metros, fijándose la cuarta; desde ésta al S. 200 metros, fijándose la quinta, y de ésta al E. 300, hasta cerrar con la primera, quedando comprendidas las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Arroyo y García, vecino de Gascuña, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 25 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata que tendrá por nombre *La Bella Estrella*, sita en el punto llamado la Dehesa, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Norte Collado María; Saliente la Barranca; Mediodía prados de Justo Hernán, y Poniente prados de la Dehesa de las Eras.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á dos metros del camino que va al Cadoso; desde ésta se medirán al Norte 23° E. 300 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta al Este 23° S. 150 metros, fijándose la segunda; desde ésta al S. 23° O. 600 metros, fijándose la tercera; desde ésta al O. 23° Norte 200 metros, fijándose la cuarta; desde ésta al Norte 23° Este 600 metros, fijándose la quinta, y desde ésta al E. 23° S. 50 metros, cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno

de provincia y en Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 29 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Iglesias Herrero, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 1.º de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 32 pertenencias de una mina de hierro y otros que tendrá por nombre *El Relampago*, sita en el punto llamado Matosa del Prado Nuevo, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Saliente cercado de pastos de Trifón Fernández; Oeste Matosa del Prado Nuevo; Norte cercado de Agustín González, y Sur Ballador.

Designa las 32 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina *Desengañó*, desde donde se medirán en dirección S. 300 metros, y se fijará la primera estaca; de ésta en dirección O. 100 metros; y se fijará la segunda; de ésta en dirección N. 400 metros, y se colocará la tercera; de ésta al E. 100 metros, cuarta estaca; de ésta al N. 200 metros, quinta estaca; de ésta al E. 100 metros; y se fijará la sexta; de ésta al Norte 200, séptima estaca; de ésta al Este 100 metros, octava estaca; de ésta á Norte 200, novena estaca; de ésta á E. 400; décima estaca; de ésta al Sur 200, undécima estaca; de ésta al O. 100 metros, duodécima estaca; de ésta al S. 200 metros, decimatercera estaca; de ésta á O. 100 metros, decimacuarta estaca; de ésta á S. 300 metros, decimaquinta estaca, y de ésta al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Escolástico García Viana, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 2 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Trinidad*, sita en el punto llamado Los Cerrillos y Pradera de Tablá, término municipal de Madarcos, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda al Saliente con Cerrillos y Pradera de Tablá; Mediodía con dicha Pradera y heredad de Estanislao Martín; Poniente heredad de Felipe Moreno, y Norte heredad de Eusebio Moreno.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo en heredad de Felipe Moreno, distante unos 73 metros de la pared de la Dehesa, desde donde se medirán al Saliente 20° Norte 400 hasta intestar con la mina *Santa Cecilia*, fijándose la primera estaca; de ésta al Mediodía 200 metros, segunda estaca; de ésta al Poniente 600 metros, tercera estaca; de ésta al Norte 200 metros, cuarta estaca; de ésta al Saliente 200 metros, hasta llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Madarcos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Comisión provincial.**

Sesión de 9 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la V. —Gil Domínguez.—Guardamino.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior. Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

## Reemplazo de 1883

## Hospicio.

73 José Goicoechea Primo de Rivera.—Redimió en Filipinas.—Recluta para en caso de guerra.

246 Manuel Grases Candela.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

## Inclusa.

59 Dámazo Valderrama Ruiz.—Interésese del Sr. Presidente de la Audiencia la presentación de este mozo.

## Buenavista.

3 Miguel Miñón Ruiz.—Excluido por no tener la edad.

34 Patricio Alvarez García.—Cubre plaza para activo.

## Palacio.

211 Antonio Hernández García.—Exceptuado.—Recluta para sólo caso de guerra.

## Universidad.

285 Manuel Muñoz Grado.—Cubre plaza para activo.

## Navacerrada.

25 Gregorio Arteaga Sánchez.—Reclámese filiación.

## Colmenar del Arroyo.

2 Fermín Herrero Hernández.—Oficiése al Alcalde á fin de que presente dicho mozo para que sea reconocido.

## Navacerrada.

3 Julián de Frutos Villa de Nuestra Señora del Manto.—Oficiése al Sr. Director del Manicomio de San Baudilio reclamando certificación del estado de este mozo.

## Carabaña.

13 Eduardo de los Cobos Gómez.—Ingresó para activo en Santander.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

## Universidad.

45 Fernando Merino González.—Reproduzcase oficio al Sr. Ministro de Ultramar para que dé las órdenes convenientes para el ingreso de este mozo en la Habana.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

## Universidad.

334 Luis Muro Rodríguez.—Prófugo.

## Alcalá de Henares.

45 Pedro Peñalva.—Prófugo.

83 Sandalio López Riarán Moratilla.—Oficiése al Sr. Gobernador de Barcelona para que disponga el ingreso de este mozo como recluta disponible ante aquella Comisión.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1880.

## Universidad.

30 Luis Feijóo Sirera.—Reproduzcase oficio al Sr. Gobernador de la provincia para que disponga la presentación de este mozo á ser reconocido en revisión.

## Palacio.

185 Julián Durante Ballam.—Recluta disponible excedente de cupo por haber retirado la alegación.

## Vallecas.

19 Julián Félix Ayuso.—Exceptuados.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

## Colmenar del Arroyo.

4 Quiterio Martín Balbellido.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de ley.

## Presentados por orden del señor Gobernador

## Reemplazo de 1883.

## Cuenca.—Villamayor.

36. Celestino Córdoba Caballero.—Reconocido y tallado, útil y con talla.—Vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

## Primer reemplazo de 1875.

## Oviedo.—Illano.

Antonio Pérez Castado.—Ingresó en caja para activo.

## Quintos de otras provincias.

## Oviedo.

José González Maira.—Ingresó en caja para activo.

## REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

## Oviedo.—Cangas de Tineo.

Vicente Menéndez Fernández.—Ingresó en caja para activo.

## Reemplazo de 1879.

## Burgos.—Valle de Mena.

Benigno Cano Martínez.—Ingresó en caja como recluta disponible.

Terminadas las incidencias señaladas para este día, la Comisión acuerda:

Quedar enterada de las Reales órdenes por las que se desestiman las solicitudes pidiendo la devolución de la cantidad con que redimieron su suerte de soldados del reemplazo de 1878, Julio Almansa León, del cupo de Aranjuez, y Ricardo Lescoz y Trigo, del cupo del distrito del Centro de esta capital, por no hallarse comprendidos dichos mozos en el art. 191 de la ley.

Quedar igualmente enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador participando haber desestimado por impropcedente la instancia de D. Joaquín Cuesta, reclamando contra la inclusión en el alistamiento para el actual reemplazo por el cupo de San Lorenzo del Escorial de su hijo Ramón Cuesta y Huerta, por no haber hecho la reclamación correspondiente en el tiempo y forma que se determina en la ley de reemplazos vigentes.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda: Suspender de empleo al Practicante de Farmacia D. Angel Iglesias y Martín, por no haberse presentado á prestar servicio.

Admitir la dimisión presentada por el Practicante de Medicina y Cirugía Don Jacinto Higuera y Cátedra.

Conceder un mes de licencia con las formalidades reglamentarias para el restablecimiento de su salud á D. Casimiro González Aroca, Practicante de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

## Cargas de justicia.

El día 22 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Setiembre próximo pasado á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el 24 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—Jovito Riestra.

D. Félix Sánchez, Alcalde constitucional de Alcobendas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la

venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y sal; y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Octubre del año 1883, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 27 de orden. D. Eugenio Aguado Baena.—Una tierra en los Calabozos, de una fanega, mitad de dos de tercera: linda S. otra de D. Vicente Alvarez; M. otra de Alvaro Méndez; P. el mismo, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 33. José Aguado Baena.—Una tierra en el callejón de Canillas, de una fanega, parte de mayor cabida, de segunda clase, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. herederos de José Pérez; M. Marcelino Berganza; P. Antonio Aguado, y N. arroyo de la Vega; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 65. Manuel Barrera Moreno.—Una casa calle del Codo, núm. 12: linda fachada con la calle; derecha Tomás Díaz; izquierda D. Carlos Méndez, y accesorias Manuel Rodríguez; capitalizada en 1.075 pesetas.

Núm. 150. Herederos de Pedro Aguado Rodríguez.—Tierra de regadío, con agua de pie, en el Huerto, de haber tres celemines, igual á ocho áreas y 55 centiáreas: linda S. Catalina Baena; M. Luis Aguado; P. Justo Alvarez, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 1.591 pesetas 50 céntimos.

Núm. 151. Herederos de Vicenta Baena.—Tierra de una fanega y seis celemines, parte de tres de tercera clase, en el camino de Colmenar, igual á 51 áreas y 34 centiáreas: linda S. Catalina Baena; M. Luis Aguado; P. Justo Alvarez, y N. otra de Antonio Aguado; capitalizada en 729 pesetas 25 céntimos.

Núm. 187. D. Narciso Martín Aguado.—Mitad de un pajar, calle de Espoz y Mina, sin número: linda fachada la calle; derecha Félix Aguado; izquierda mitad de dicho pajar, y accesorias calle de Picatres; capitalizada en 234 pesetas 25 céntimos.

Núm. 200. Ramón Padilla Alvarez.—Media cabeza de pasto en el prado de Galápagos, proindivisa con los demás partícipes, de haber seis celemines de primera clase, igual á 17 áreas y 11 centiáreas: linda S. río Jarama; M. Marcelino Berganza, y N. las cañadas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 207. Eugenio Perdiguero Dapenela.—Una viña en el Olivar, de una fanega, parte de mayor cabida, 400 cepas, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. otra de Miguel López; M. P. y N. el interesado; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 302. Dionisio Crespo López.—Una tierra de una fanega, mitad de dos, en los Calabozos, de segunda clase, linda S. y M. otra de Florentino Agin; P. otra de D. Lucas Udaeta, y N. la carretera; capitalizada en 350 pesetas 25 céntimos.

Núm. 307. Joaquín Díaz.—Una viña de 100 cepas tempranas en el camino de Valdelatas: linda S. otra de Manuel Aguado; M. camino de Fuencarral; P. Calixto Aguado, y N. tierra del mismo; capitalizada en 144 pesetas 25 céntimos.

Núm. 337. Nicolás Hidalgo Aguado.—Tierra de una fanega, parte de mayor cabida, de segunda clase, en las Praderejas: linda S. camino de Barajas; M. Vicente Alvarez; P. Pedro Sanz, y N. el mismo; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 366. Pedro Miguel Espinel.—Viña de tres celemines en Valdelacasa, parte de mayor cabida, de segunda clase, igual á ocho áreas y 55 centiáreas: linda S. María Hidalgo; M. arroyo; P. Sandalio Perdiguero, y N. Vicente García; capitalizada en 87 pesetas 25 céntimos.

Núm. 423. Angel María Herradillo.—Tierra de una fanega y 11 celemines en los Llanos de Galápagos: linda S. D. Pedro Garibay; M. Manuel Rodríguez; P. Vicente Alvarez, y N. herederos de Don Felipe Lopez; capitalizada en 672 pesetas 50 céntimos.

## Segundo semestre.

Núm. 27. Eugenio Aguado Baena.—Una tierra en los Calabozos, de una fanega de tercera, mitad de dos: linda S. otra de D. Vicente Alvarez; M. otra de Alvaro Méndez; P. el mismo, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 33. José Aguado Baena.—Una tierra en el callejón de Canillas, de una fanega, parte de mayor cabida, de segunda clase, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. herederos de José Pérez; M. Marcelino Berganza; P. Antonio Aguado y arroyo de la Vega; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 65. Manuel Barrera Moreno.—Una casa calle del Codo, núm. 12: linda fachada con la calle; derecha Tomás Díaz; izquierda D. Carlos Méndez, y accesorias Manuel Rodríguez; capitalizada en 1.075 pesetas.

Núm. 150. Herederos de Pedro Aguado Rodríguez.—Tierra de regadío, con agua de pie, en el Huerto, de haber tres celemines; igual á ocho áreas y 55 centiáreas: linda S. Catalina Baena; M. Luis Aguado; P. Justo Alvarez, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 1.591 pesetas 50 céntimos.

Núm. 151. Herederos de Vicenta Baena.—Tierra de una fanega y seis celemines, parte de mayor cabida, de tercera clase, en el camino de Colmenar, igual á 51 áreas y 34 centiáreas: linda S. Catalina Baena; M. Luis Aguado; P. Justo Alvarez, y otra de Antonio Aguado; capitalizada en 729 pesetas 25 céntimos.

187 Narciso Martín Aguado.—Mitad de un pajar, calle de Espoz y Mina, sin número: linda fachada la calle; derecha Félix Aguado; izquierda mitad de dicho pajar, y accesorias calle de Picatres; capitalizada en 234 pesetas 25 céntimos.

Núm. 200. Ramón Padilla Alvarez.—Media cabeza de pasto en el prado de Galápagos, proindivisa con los demás partícipes, de haber seis celemines de primera clase, igual á 17 áreas y 11 centiáreas: linda S. río Jarama; M. Marcelino Berganza, y N. las cañadas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 207. Eugenio Perdiguero Dapenela.—Una casa calle de Chamberí, número 8: linda por la derecha la calle; otra de Doña Pilar Domínguez; izquierda calle Real Vieja, y accesorias otra de María Hidalgo; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 250. Leonarda Santos Valle.—Mitad de casa calle de la Amnistía, sin número: linda por la fachada la calle; derecha otra de Manuel Aguado Cid; izquierda otra de Catalina Baeza, y accesorias otra de Mariano Martín; capitalizada en 234 pesetas 25 céntimos.

Núm. 281. Angel Aguado. Guadalupe. — Una casa calle de la Victoria, número 4; linda por la derecha otra de Valentina Dapanela; izquierda otra de Enrique López; y accesorias calle del Sordo, y por fachada principal la expresada calle; capitalizada en 1.877 pesetas 50 céntimos.

Núm. 302. Dionisio Crespo López. — Tierra de una fanega, mitad de dos de segunda clase, en los Calabozos: linda S. y M. Florentino Agin; P. otra de Lucas Udaeta, y N. la carretera; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 307. Joaquín Díaz. — Una viña de 100 cepas en Valgrande, de segunda clase, igual a tres celemines, ó sean ocho áreas, y 58 centiáreas: linda S. Donato Aguado; M. José Rodríguez; P. D. Lucas Udaeta, y N. José Díaz; capitalizada en 62 pesetas.

Núm. 332. Vicente Gallego. — Mitad de un solar, calle del Pilar: linda S. otra de Vicente Alvarez; M. Antonio Pérez; P. Faustino Aguado, y N. camino del Pilar; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 366. Pedro Miguel Espinel. — Viña de tres celemines en Valdelacasa, parte de mayor cabida de segunda clase, igual a ocho áreas y 55 centiáreas: linda S. María Hidalgo; M. el arroyo; P. Sándalo Perdiguero, y N. Vicente García; capitalizada en 87 pesetas 25 céntimos.

Núm. 399. Manuela Ortiz Bevide. — Tierra de una fanega de tercera clase en el de Madrid, igual a 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. Patricio Aguado; M. la carretera; P. el arroyo, y N. Domingo López; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

**Descubiertos por sal.**

Núm. 15. José Aguado Vázquez. — Una casa calle de Picatres, núm. 1; linda por su fachada la calle; derecha calle de la Paz; izquierda casa de Agustín Sánchez, y accesorias tierra de Gregorio Sanz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 25. Eugenio Aguado Baena. — Tierra de nueve celemines en Valdepalitos, de segunda clase: linda S. otra de Antonio Aguado; M. Vicente Alvarez; P. Pío de Saá, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 258 pesetas.

Núm. 28. José Alcalá Baena. — Cincuenta cepas, dos celemines de viña, parte de mayor cabida, en la Peñarrocha, de tercera clase: linda S. María Baena; M. Alfonso Sánchez; P. y N. el interesado; capitalizada en 41 pesetas 25 céntimos.

Núm. 36. Josefa de Andrés. — Una casa calle de Chamberí, núm. 2; linda por la fachada la calle; derecha otra calle Real Vieja; izquierda casa de José Díaz y tierra de Donato Vazquez; capitalizada en 622 pesetas 50 céntimos.

Núm. 75. José Díaz Otero. — Tierra de una fanega de tercera en Valgrande: linda S. Pío Olivares; M. el mismo; P. arroyo, y N. Antonio Aguado; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 111. Herederos de Pedro Aguado Rodríguez. — Tierra de una fanega de tercera en el cerró de la Moraleja: linda S. otra de Antonio Aguado; M. Alfonso Sánchez; P. Lucas Valdemoro, y N. Juan Perdiguero; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 112. Herederos de Vicenta Baena. — Una fanega de tierra, parte de mayor cabida, en el camino de Colmenar, de tercera clase: linda S. otra de Lucas Udaeta; M. otra de Manuel Baena; P. Antonio Aguado, y N. D. Felipe López; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 141. Narciso Martín. — Mitad de un pajar, calle de Picatres, sin número: linda fachada la calle; derecha otra de Ildefonso Cadenas; izquierda otra de Juana Aguado, y accesorias el interesado; capitalizada en 234 pesetas 25 céntimos.

Núm. 176. Josefa Sánchez. — Cuarta parte de una casa calle de Peligros, número 8; linda por la fachada la calle; izquierda Inés Aguado; derecha Joaquín Bellondo, y accesorias Pedro Garibay; capitalizada en 262 pesetas 50 céntimos.

Núm. 191. Donato Vázquez Valdemoro. — Tierra de una fanega de tercera en Valdelacasa, parte de dos: linda S. Luisa de Castro; M. Juan Baena; P. Pe-

dro Garibay, y N. el mismo; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 219. Miguel Cabello. — Una tierra de una fanega de tercera, parte de ocho, en los Calabozos: linda S. otra de D. Carlos Méndez; M. P. y N. el interesado; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 240. D. Enrique Guilhou. — Una fanega de tierra de tercera a pasto, parte de mayor cabida, en el Rincón del Grajo: linda S. otra de Luis Luzón; P., M. y N. el interesado; capitalizada en 133 pesetas 25 céntimos.

Núm. 245. Nicolás Hidalgo. — Una tierra de tres celemines de segunda clase, parte de mayor cabida, en las Praderías: linda S. el camino de Barajas; M., P. y N. el interesado; capitalizada en 87 pesetas 25 céntimos.

Núm. 303. Valentina Rodríguez. — Una fanega de viña, parte de mayor cabida, 70 cepas, en Valdelija, de tercera clase: linda S. Carlos Méndez; M. Valentina Dapanela; P. Felipe López, y N. Valentina Dapanela; capitalizada en 31 pesetas.

Núm. 326. Carlos Sarrieta y Barbau. — Una fanega de viña en pedazo de mayor cabida, en Valportillo, de tercera clase: linda S. Felipe López; M., P. y N. el interesado; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 325. Angel María Terradillo. — Seis celemines de tierra en Tierras blancas, de segunda clase: linda S. Felipe Braños; M., P. y N. el interesado; capitalizada en 175 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcobendas a 5 de Octubre de 1883. — El Alcalde constitucional, Félix Sánchez. — Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

En la sesión pública celebrada en este día, con las formalidades prevenidas por la ley municipal vigente, ha sido designado el Sr. D. Antonio Blanco y García, habitante en la calle de Toledo, número 114, para sustituir al asociado D. José Moreno Torres, que se ha excusado de ejercer dicho cargo por exceso de edad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1883. — El Secretario, Enrique Fernández.

**Fuentidueña de Tajo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en este día para el arrendamiento de los pastos de invierno del monte Encinar, de los propios de esta villa, para su disfrute por 600 cabezas lanaras desde 1.º de Noviembre próximo a 31 de Marzo de 1884, por el tipo de 1.500 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento, se anuncia nueva ó segunda subasta con el indicado objeto, que se celebrará el día 28 del actual, de once a doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el mismo tipo y condiciones que han servido para la primera.

Fuentidueña de Tajo 14 de Octubre 1883. — El Alcalde, Julián Domínguez.

**Galapagar.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de

este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando aspirantes por término de 50 días.

Galapagar 1.º de Octubre de 1883. — El Alcalde, Felipe Greciano.

**La Olmeda de la Cebolla.**

En virtud de no haber tenido efecto la subasta celebrada en este día de los pastos de invierno del Monte Nuevo, de los propios de esta localidad, por falta de licitadores, se señala una segunda subasta para el día 28 de los corrientes, y hora de once a doce de su mañana, en las casas consistoriales y bajo el tipo de 350 pesetas y para 300 cabezas de ganado lanar, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Se hace saber por el presente llamando licitadores

La Olmeda de la Cebolla 14 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Gervasio Moratilla.

**Manzanares el Real.**

Según parte que se me ha dado en el día de hoy, hace más de tres meses se halla desmandada y causando daños en esta jurisdicción una chota, pelo rubio, como de 10 meses de edad, sin hierro ni señal alguna, la que he dispuesto sea depositada y puesta a disposición de mi Autoridad. La persona a quien le pertenezca se presentará a recogerla y le será entregada, previo el abono de gastos e identificación de la misma.

Manzanares el Real 12 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Victoriano Borge.

**Montejo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal y Dehesilla, de los propios de este pueblo, señala para la segunda el día 29 del actual, y hora de las doce de mañana, en la casa consistorial de Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 14 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Casto Hernan.

**Pozuelo del Rey.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas por solo su residencia, satisfechas por trimestres vencidos, pagándose además al agraciado de fondos del Municipio el importe de las medicinas que suministre a pobres de solemnidad.

La población consta de 250 vecinos, dista 12 kilómetros de Alcalá de Henares, a cuya ciudad hay comunicación diaria por el conductor peatón de la correspondencia, tiene aguas abundantes, alimentos sanos y económicos.

Los aspirantes que deseen obtener la referida plaza dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía dentro del término de 30 días, a contar desde el en que aparece inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo del Rey 12 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Manuel Sanz López. — Por acuerdo, Bernardo Alonso.

**Rascafría.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del Robledo de Arriba, de esta villa, el Ayuntamiento ha acordado celebrar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera subasta, señalando para ello el día 29 del corriente mes, y hora de las doce del mismo, en la casa de este Ayuntamiento.

Rascafría 13 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Saturnino Béjar.

**Torrejón de Ardoz.**

Con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar, bajo la presidencia del mismo, en los días 1.º y 4 de Noviembre próximo, de diez

a once de sus respectivas mañanas y en su sala de sesiones, el arriendo en pública subasta para el aprovechamiento de las hierbas de invierno de los sitios denominados Dehesa del Refamar, Prado del Valle y de Ardoz y eras de Oriente, Poniente y Norte, de este común de vecinos, por el tipo de 2.000 pesetas.

Torrejón de Ardoz 16 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Eugenio Carriedo.

**Villaverde.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arriendan en pública licitación los pastos de la Dehesa boyal de la misma durante la temporada de invierno, señalándose para que tengan lugar los remates los días 21 y 28 de los corrientes, y hora de las doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Villaverde 11 de Octubre de 1883. — El Alcalde, Celestino Zapatero.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. — En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita a José Dorado y del Pino, cuyo paradero y existencia se ignora, natural de Algeciras, de estado casado con Encarnación Alcobete y García, y padre legítimo de Eugenio José Eustaquio Dorado y Alcobete, a fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, a conceder ó negar a su referido hijo el consentimiento prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Dolores Petra Pascuala Jimenez y Valles; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1883. — Romualdo de Brea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. — En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden de Isabel la Católica, Visitador, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza a Don Miguel Fernández Castrillo, natural de la ciudad de Palencia, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, a conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno a su hija legítima Doña Bernardina Fernández Camez y Melgar para el matrimonio que proyecta con D. Esteban Martín y Fernández; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 9 de Octubre de 1883. — El Notario, Elías Sáez.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. Eduardo Muñoz y Paino, Teniente Coronel graduado, Comandante del arma de Caballería y Fiscal de causas permanentemente de la Capitanía general de este distrito de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito,

lamo y emplazo al Capellán mayor castrense que fué del cuerpo de Inválidos D. Ramón Ponce de León, dado de baja, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por exceso de licencia y abandono de destino; pues de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa en rebel-día y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Por tanto ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Capellán, y si fuese habido le pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta Corte; pues así lo tengo acordado en auto de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1883.—Eduardo Muñoz.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, de diez á doce de la mañana de día hábil, á Doña Basilisa Ros, madre del soldado fallecido en Cuba Manuel Narre Ros, para enterarle de asuntos que le interesan.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Comandante, Fiscal, José Montero.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Cristina Manquibaz, de 29 años de edad, casada, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle de Serrano, número 96, sotabanco de la izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de tercero día comparezca ante este Juzgado á la práctica de un careo acordado en causa que se sigue por atentado á un agente de la Autoridad; apercibiéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Carlos María Bru.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

##### Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de este de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita á un sujeto conocido por el Andaluz, que sobre las ocho y media de la noche del día 11 del corriente estuvo en la estación del Mediodía en compañía de Bernabe Pérez Moreno, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Octubre 1883.—V.º B.º=Pintos Otero.—El Secretario, Antonio Ciudad.

##### Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Carmen, Doña Josefa y Doña Antonia Fernández Cavada y Espadero, hijas de D. Antonio y Doña Candelaria, difuntos, naturales que fueron aquéllas, la primera de Pozo Estrecho y las otras dos de Cartagena, provincia de Murcia, las cuales fallecieron siendo mayores de edad y en estado de soltería, la Doña Antonia en 21 de Octubre de 1872, la Doña Carmen en 29 de Noviembre del mismo año y la Doña Josefa en 2 de Octubre de 1879; y ha-

biéndose presentado reclamando la herencia de las mismas en concepto de hermanos D. Félix, D. Felipe, D. Ramón, D. Pascual y Doña Carlota Fernández Cavada y Espadero, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que dentro de 30 días comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á reclamar el que les asista; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Ante mí, Severiano de Diego. 39

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de D. Ramón Vázquez Cansido, natural del pueblo de San Esteban de Tresnuedo, partido judicial de Cambados, en la provincia de Pontevedra, de 49 años de edad, del comercio, que falleció la mañana del día 17 de Enero último en el cuarto segundo de la casa número 30 de la calle del Barquillo; se llama á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan á exponerlo, ante dicho Juzgado dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 15 Octubre de 1883.—Juan Joaquín Jiménez. 35

##### Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplazo á Ramón Moral Hurtado, natural de Golgota del Monte, partido judicial de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, soltero, de 16 años de edad, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle Basteros, núm. 18, y es de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, barbilampiño, para que en el término de 10 días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en este Juzgado para que extinga 28 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa é indemnización en que fué condenado por la superioridad en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Moral Hurtado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplazo á D. Nicolás Robles Berdiel, natural de Logroño, residente en Badajoz, que en 14 de Mayo último residía en esta capital como huésped en la calle de la Paz, núm. 7, principal, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca en este Juzgado para rendir declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por el hurto que se le ha hecho en la escalera que da subida al cuartel de Alabarderos, consistente en la cantidad de 960 rs.; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramon Martínez Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplazo al conocido por Manolo, que ha vivido en la calle de Toledo, ignorándose la casa y número, que en el día 19 de Setiembre último se acompañó con Manuel Torregrosa Pina y vendió en la calle de Ferraz á Pilar Santos Nano dos sortijas por la cantidad de 5 pesetas, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta* de esta Corte, se presente en este Juzgado á responder á las resultas de la causa que por tal motivo se instruye; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invita á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan en la cárcel de hombres y á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.

##### Vinaroz.

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo por segunda vez á D. Carlos Climent Flores, cuyas señas se expresan á continuación, ignorando actualmente su paradero, para que dentro de 10 días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de Castellón, Valencia, Barcelona, *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el acto de prisión acordado y recibirle la indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre malversación ó detención de caudales del Estado; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades nacionales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido D. Carlos Climent, y caso de ser habido, ordenen su traslación á las cárceles de esta ciudad en clase de preso á mi disposición; pues así lo he acordado en dicha causa.

##### Señas de D. Carlos Climent.

Es natural de Madrid, hijo de Don Agustín y Doña Dolores, de 58 años de edad, casado, agente de la recaudación de contribuciones de este partido; vestía á últimos de Julio próximo pasado un traje de algodón oscuro, ignorándose si llevaba sombrero de paja ú hongo negro, camisa blanca, corbata de color claro y botitas de becerro. Es de estatura regular, pelo cano, bigote blanco, barba afeitada, cara, nariz y boca regulares, ojos azules, teniendo una lupia en la frente.

Dado en Vinaroz á 9 de Octubre de 1883.—Manuel García Giner.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos.

Es copia de su original, que va unido al sumario.

Vinaroz 9 Octubre 1883.—Manuel García Giner.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Audiencia.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Enrique Demetrio Cervero, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas; bajo apercibimiento del perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, José Espinosa.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Alfredo García Soto, para que el día 30 del actual, y hora de la una de su tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, 1, á celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, José Espinosa.

#### Capitanía general de Castilla la Nueva.

Esta Capitanía interesa la captura del cabo primero del regimiento infantería de Zaragoza, Valentín González García, cuya filiación es la siguiente:

Valentín González García, hijo de Vicente y Teodora, natural de Almadén, parroquia de id., Ayuntamiento de idem, concejo de id., provincia de Ciudad-Real, avecindado en Madrid, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 2 de Noviembre de 1852, de oficio peluquero, de edad 24 años, su religión C. A. R., su estado soltero, sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca id.

Fué filiado como sustituto en el reemplazo de 1877, y quinto en el de 1880.

Prestó juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario.—Es copia.—El Capitan, Ezequiel San Martín.

Madrid 13 de Octubre de 1883.—Emilio Terreros.

#### Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Hallándose vacante en las islas Canarias una plaza de Maestro de obras militares, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en la capital de dichas islas el 12 de Enero próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 30 de Diciembre al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Ingenieros, entregándolas en la Dirección general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarse á esta Corte en la fecha citada.

En la *Gaceta* oficial del día 10 del corriente se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros de obras el reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Madrid 15 de Octubre de 1883.—Pedro A. Burriel.

#### Dirección general de la Deuda pública.

En expediente núm. 3.749 de 1862 del suprimido Departamento de Emisión y 2.967 del Negociado, se ha solicitado la declaración de extravío y expedición por duplicado de la carpeta resguardo número 18.774, con la cual fué presentada para su conversión en 10 de Noviembre de 1862 la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 9.110, de 21.538 rs. 25 mrs., expedida á favor de la memoria de misas fundada en la parroquia de Madrid por D. Antonio Garrido.

Lo que se anuncia con arreglo á lo prevenido en Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874 para que la persona que tenga en su poder la referida carpeta resguardo la presente en estas oficinas dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningún valor y efecto y fuera de circulación.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—V.º B.º.—El Director general, P. L.º Ignacio M. Esperanza.—El Subdirector primero, P. S.º Leonardo de las Rivas.